ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8166/2020

Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1586/2020

ID – 384830

"Adquisición de Equipos de Comunicación e Instrumentos para los Sistemas de Control"

Proveedor: Alberto Alejandro Ureta Veas

Ítem 5

2020

Contrato N° 8166/2020

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "EL CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Alberto Alejandro Ureta Veas, domiciliada en Auditores de la Guerra del Chaco N° 655 c/ Primer Presidente, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Alberto Alejandro Ureta Veas, con Cédula de Identidad Civil N° 1.511.784, denominada en adelante "EL PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Adquisición de Equipos de Comunicación e Instrumentos para los Sistemas de Control", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1586/2020 para la Adquisición de Equipos de Comunicación e Instrumentos para los Sistemas de Control – **Ítem 5**, detallado en el apartado Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante
6. Adendas N° 1 y 2.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).

ING. LUIS POISSON SPESSOT
Director de Telemática

Lic. Alberto Ureta Veas

ING. LUIS A. ZARATE M.
Jefe de Dpto. de Ing. de Sistemas de Control (DTE/SC)

Ing. Fernando González Groff
División de Sistemas de Comunicación

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **384830**

5. Procedimiento de contratación.

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1586/2020**, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 6080/2020.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 6224/2020.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total (₲) (IVA incluido)
5	Equipo para Comunicación de Datos / Inalámbrico tipo Industrial para Estaciones Eléctricas	GE Energy	USA	Unidad	10	19.554.200	195.542.000
Monto Total ₲ IVA incluido							195.542.000

Por un monto total de ₲ 195.542.000 (guaraníes ciento noventa y cinco millones quinientos cuarenta y dos mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será:

A partir de la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

ING. LUIS POLISON SPESSOT
Director de Telemática

Lic. Alberto Ureta Veas

ING. LUIS A. ZÁRATE M.
Jefe de Dpto. de Ing. de Sistemas de Control (DTE/ISC)

Ing. Fernando Gonzalez Groff
División de Sistemas de Comunicación

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de: **Departamento de Ingeniería de Sistemas de Control.**

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Lic. Alberto Ureta Veas

ING. LUIS A. ZARATE M.
Jefe de Dpto. de Ing.
de Sistemas de Control (DTE/ISC)

Ing. Mariano González Groff
Director de Sistemas de Comunicación

ING. LUIS POISSON SPESSOT
Director de Telemática

14. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 15 DIC 2020

Alberto Alejandro Ureta Veas
C. I. N° 1.511.784
Alberto Ureta Veas
RUC N° 1511784-7

Lic. Alberto Ureta Veas

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

ING. LUIS FOISSON SPESSOT
Director de Telemática

Lic. MA. TERESA FERALTA DE GODOY
Secretaria General

ING. LUIS A. ZÁRATE M.
Jefe de Dpto. de Ing.
de Sistemas de Control (DTE/ISC)

Ing. Fernando González Groff
División de Sistemas de Comunicación